

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION DE SOSTENIBILIDAD DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. EJERCICIO 2024

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, ha dado relevancia a todos los aspectos de la Sostenibilidad (RSC), hasta el punto de exigir que las sociedades cotizadas, cuenten con una política de Sostenibilidad, la cual según el apartado a) del artículo 529.ter.1, deberá ser aprobada de manera específica e indelegable por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. con fecha 21 de septiembre de 2017, constituyó la Comisión de Sostenibilidad (la "Comisión"), órgano interno permanente de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

El Código de Buen Gobierno de la Sociedades Cotizadas, en sus recomendaciones 53 y 42, recomienda que las cuestiones relativas a la sostenibilidad sean atribuidas a una comisión especializada o creada específicamente para gestionar dicha cuestión. Y, por supuesto, la mejora de los resultados económicos o el mayor acceso a inversión impulsan también la creación de este tipo de comisiones.

El Consejo de administración propuso la junta general modificar el artículo 24º, en su apartado 4, de los Estatutos Sociales, con la finalidad de cambiar la denominación de la Comisión de Sostenibilidad que pasaría a denominarse Comisión de Sostenibilidad, en cumplimiento de sus compromisos sociales, medioambientales y de buen gobierno corporativo.

La junta General ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024 aprobó la redenominación de la Comisión por Comisión de Sostenibilidad y la modificación del artículo 24 de los Estatutos.

1. REGULACIÓN.

En cumplimiento de la legislación que le resulta aplicable como sociedad cotizada, los Estatutos Sociales de Iberpapel contienen una regulación de la Comisión de Sostenibilidad, que el Reglamento del Consejo en su artículo 10.3 complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias.

2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

1º.- La Comisión de Sostenibilidad, de acuerdo con el artículo 24.4 de los Estatutos sociales establece que estará integrada exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres y un máximo de cinco

miembros. En su designación se tendrán presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección. La renovación, reelección y cese corresponderá al Consejo de Administración.

2º.- El Consejo designará los miembros de esta Comisión para el ejercicio del cargo durante el plazo de cuatro años. Sin perjuicio de una o más reelecciones, cesarán al expirar el plazo mencionado, cuando lo hagan en su condición de Consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

A la fecha del presente informe, la composición de la Comisión de Sostenibilidad es la siguiente:

Presidente: Don Jesús Alberdi Areizaga (consejero independiente).

Vocal: Doña María Luisa Guibert Ucín (consejera "otros externos").

Vocal: Don Iñaki Martínez Peñalba (consejero "otros externos").

3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Sostenibilidad dispondrá de los medios necesarios para el ejercicio de sus competencias, adoptando sus decisiones por mayoría de asistentes, presentes y representados, con el voto dirimente de su presidente en caso de empate.

Se reunirá, por acuerdo de la propia Comisión o de su presidente, cuantas veces sea preciso y, al menos, tres veces al año.

4. COMPETENCIAS.

Con motivo de la modificación estatutaria se delegó en el Consejo de Administración el asignar las funciones y competencias de la Comisión de Sostenibilidad quedando establecido en el artículo 24.4 que, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que le fueran atribuidas por el Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad tendrá aquellas competencias que determine el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de administración, tras la propuesta de esta Comisión realizada el 26 de febrero de 2024, aprobó en fecha 27 de febrero de 2024, la modificación del Reglamento del Consejo, en particular el artículo 10.3 del mismo, en el que se establecían las funciones de la Comisión de Sostenibilidad.

Dichas modificaciones fueron publicadas con motivo de la convocatoria y posterior celebración de la Junta General de Accionistas, a fin de que se tomara razón de dichas modificaciones.

Así, la comisión, además de las funciones que le atribuya los Estatutos Sociales o el presente Reglamento y otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de sostenibilidad será competente en las siguientes funciones:

- a) Conocer y orientar la política, los objetivos y las directrices de la Sociedad y de las sociedades integrantes del Grupo Iberpapel en el ámbito medio ambiental, de seguridad y de la sostenibilidad.
- b) Conocer, analizar e informar al Consejo de Administración acerca de las expectativas de los distintos Grupos de Interés de la Compañía, tales como accionistas y comunidad financiera, empleados, clientes, proveedores y sociedad en general, sobre las materias objeto de su competencia.
- c) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de una estrategia y una política de sostenibilidad, revisarla periódicamente junto con las normas de Gobierno Corporativo y proponer al Consejo de Administración su actualización, con el objetivo de promover el interés social y la maximización de valor en el largo plazo para todos los grupos de interés de la Sociedad.
- d) Conocer, impulsar, orientar y supervisar los objetivos, planes de actuación y prácticas de la Sociedad en materia social de sostenibilidad, tales como los derechos humanos, seguridad, salud y prevención de riesgos laborales, empleo, diversidad en integración, igualdad de oportunidades y conciliación, ética y conducta, medioambiente, biodiversidad, lucha contra el cambio climático, reducción de emisiones, relaciones con las comunidades, así como un uso eficiente y responsable de los recursos. También le corresponderá evaluar su grado de cumplimiento.
- e) Informar al Consejo de Administración sobre el estado anual de la información no financiera (Informe Anual de Sostenibilidad) antes de su formulación, considerando el informe elaborado, a su vez, por la Comisión de Auditoría.
- f) Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- g) Velar por que la cultura corporativa esté alienada con su propósito y valores.

- h) Conocer las modificaciones legales significativas en materia de sostenibilidad con posible influencia para la Sociedad, así como para las tendencias emergentes, tales como economía circular o capital natural a fin de analizarlas y, en su caso, impulsar planes de acción.
- i) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- j) La supervisión de la política general relativa a la comunicación de la información – financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas
- k) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restante grupos de interés.
- l) Informar con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes de la comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.
- m) Cualesquiera otras relacionadas con las materias de su competencia y que le sean solicitadas por el Consejo de administración o por su presidente.

5. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su presidente, al que le corresponde convocar las reuniones y decidir las materias que se incluyen en el orden del día.

La Comisión de Sostenibilidad, en el ejercicio 2024, ha mantenido un total de tres sesiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión presentes o debidamente representados.

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Sostenibilidad de Iberpapel Gestión, S.A. en 2024.

5.1 Normativa en materia de Sostenibilidad y Políticas Corporativas

Dentro de las funciones propias de su competencia, la Comisión será competente para conocer y orientar la política, los objetivos y las directrices de la Sociedad y de las sociedades integrantes del Grupo Iberpapel en el ámbito medio ambiental, de seguridad y de la sostenibilidad.

Durante el año 2024 se ha iniciado un proyecto para asegurar la preparación para el cumplimiento de los requisitos de reporte de la normativa CSRD (Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad) e implementar las recomendaciones en materia de riesgos y oportunidades relacionadas con el cambio climático.

Así en su reunión de fecha 25 de junio, acordó entre otras decisiones, el inicio de procesos de selección de empresas para análisis previo de doble materialidad y riesgos y oportunidades en cambio climático, a fin de conocer el posicionamiento de la compañía en relación a los requisitos que prevé la Directiva.

Si bien el objetivo para el año 2024 era la redacción y aprobación la política de Sostenibilidad, la entrada en vigor el día 1 de enero de 2024 de la directiva CSRD y la próxima trasposición a la legislación española han hecho recomendable mantener las actuales políticas y diseñar la política sostenibilidad a la luz de las conclusiones del estudio de posicionamiento de nuestra compañía

5.2 Autoevaluación.

La Comisión de Sostenibilidad ha efectuado la evaluación anual de su funcionamiento durante 2024, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de las funciones que tiene encomendadas en los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento.

Como resultado de esa autoevaluación, la Comisión expresó su convencimiento de que ejerce de manera efectiva sus funciones, habiendo celebrado un número adecuado de reuniones, con órdenes del día que abarcan todas las áreas objeto de su competencia y con presentaciones de los distintos asuntos que se tratan en sus reuniones, los cuales resultan adecuados y cuya calidad y tiempo dedicado a la exposición de los mismos, mejoran el debate y junto con la toma de decisiones. No obstante, ha adoptado el plan de mejora consistente en proponer al consejo la supervisión por parte de la Comisión durante el año 2025, del posicionamiento de la compañía con motivo de los cambios normativos que se esperan a la luz de la

normativa CSRD de tal modo que, si fuera necesario se incrementase frecuencia de comisiones y se mejore en la capacidad de proponer respuestas de cara a la ESG al Consejo.

Por último, en el proceso se ha valorado positivamente la autonomía e independencia de la Comisión, su composición cualitativa y cuantitativa, las funciones que tiene encomendadas, y el elevado grado de involucración de sus miembros, y en especial, su apoyo al Consejo para el ejercicio de sus funciones.

5.3 Compliance y Mapa de riesgos.

La Comisión en su sesión de 25 de junio de 2024, ha participado en el proceso de selección y nombramiento de las nuevas firmas para el asesoramiento en materia de compliance y auditoría interna.

Tras los trabajos realizados por ambas firmas, en su sesión de 17 de diciembre de 2024, fue informada por los representantes de KPMG, firma encargada de dar soporte en compliance penal a los órganos de cumplimiento, de las conclusiones alcanzadas una vez revisado el Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales del Grupo Iberpapel.

Así en dicha reunión se realizó un diagnóstico de la situación actual con revisión del modelo de cumplimiento pena y el establecimiento de los roles y responsabilidades, se reevaluó el riesgo inherente de todos los delitos susceptibles de comisión por parte de la persona jurídica en base al artículo 31 bis a los efectos de incluir las adaptaciones y ajustes oportunos de conformidad, tanto con la legislación jurídico-penal como con la realidad operativa y funcional de Iberpapel.

En concreto, en el ejercicio 2024 se ha revisado el diseño, la implementación y la eficacia operativa de delitos contra los recursos naturales y medioambiente, riesgo provocado por explosivos y otros agentes y riesgos de radiaciones ionizantes, delitos contra los derechos de los trabajadores, delitos contra la ordenación del territorio, publicidad engañosa, delito contra la intimidad personal y familiar, delito contra el secreto de empresa y maquinación para alterar precios.

No se han detectado nuevas incidencias en la revisión de la eficacia operativa, de manera que todos los controles revisados están correctamente implementados y operan eficazmente.

Igualmente, señaló que se ha realizado un proceso de monitorización con “declaraciones de autoevaluación” que se han dirigido a las principales áreas del grupo, tanto del Grupo Iberpapel, como específicos para Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.U., habiendo sido todos completados sin que se hayan detectado incidencias en el ejercicio 2024.

Igualmente, en la mencionada sesión de 17 de diciembre de 2024, los representantes de la firma Gran Thornton invitados a la misma, informaron sobre la revisión del mapa de riesgos de 2024 en comparación con 2023, identificando los nuevos riesgos y evaluando su inclusión, explicando que se han reevaluado los riesgos incluidos en el Mapa y se han priorizado los mismos según impacto y probabilidad, en materia de Sostenibilidad y RSC La Comisión informó al Consejo de Administración en su sesión de 18 de diciembre a este respecto.

5.4 Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En su reunión de 26 de febrero de 2025, la Comisión, conforme establece el art 10.3 del reglamento del Consejo de administración informó, con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2024, en relación con los apartados de dicho informe propios de sus competencias recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.

5.5 Estado de información no financiera.

En su sesión de 26 de febrero de 2024 la Comisión revisó las materias de su competencia incluidas en el estado de información no financiera que elabora la Sociedad, incluida dentro de la información no financiera y unida al informe de gestión.

6. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.

El 26 de febrero de 2025, la Comisión informó favorablemente el presente Informe.